

---

*CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.*

---

EXPEDIENTE: PA 02/2023

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, se aprueba la iniciación del expediente reseñado en el título, con las características que a continuación se desglosan:

### 1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación e innovación biomédica, con los siguientes datos:
- NUTS: ES300
  - Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
  - Tlf. 917042307
  - e-mail: [Fuinvest.hcsc@salud.madrid.org](mailto:Fuinvest.hcsc@salud.madrid.org)
  - Centro de Gestión: 2070
- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>  
En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

### 2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones deberán presentarse a través de Licit@, con los datos señalados en el apartado anterior, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

### 3. EXPEDIENTE:

A. **Procedimiento:** ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

B. **Criterio:** se emplearán los siguientes:

CRITERIOS	Puntos
Criterios sujetos a juicio de valor	45
Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	55

### 4. CONTRATO:

**Objeto:**

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de agencia de viajes, como consecuencia de la falta de medios suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

**CPV:** 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

**División en lotes:** NO, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**Variantes:** NO.

**Prórroga:** máximo dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

**Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas:** 3 años tras la firma del contrato.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	240.000,00 €
OTROS COSTES	00,00.-€
MODIFICACIONES	48.000,00.-€

VALOR ESTIMADO TOTAL	288.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	80.000,00 €
IVA (21%)	16.800,00 €
TOTAL	96.800,00 €

Presupuesto base de licitación correspondiente al servicio de agencia de viajes:

Base imponible: Ochenta mil euros (80.000,00 €)

IVA: Dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €).

Presupuesto total (IVA incluido): noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 €)

Valor estimado total (IVA no incluido): Doscientos ochenta y ocho mil euros (288.000,00 €)

Modificaciones: Sí, con el límite del 20% del presupuesto base de licitación para el caso de que, durante el tiempo de vigencia del contrato, se sobrepase dicho presupuesto.

Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones. Condiciones en que podrán efectuarse:

Modificaciones del contrato por incremento de importe a contratar respecto al máximo estimado durante la vigencia del contrato con un máximo del 20% del importe del contrato de cada año. Las modificaciones no alterarán la naturaleza u objeto del contrato.

Financiación: Financiado a través de las actividades y proyectos de la Fundación.

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.

6. SOLVENCIA:

A. Económica y financiera:

El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x el valor estimado, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio, si su duración es superior a un año: 144.000,00 €.

#### **B. Técnica:**

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70%, del valor anual medio estimado del contrato, sin IVA: 67.200,00 €. Los servicios deberán ser de iguales o de similares características que los que constituyen el objeto del contrato.

Los trabajos o servicios efectuados, contenidos en la relación anterior, aparte de referenciarse, deberán acreditarse mediante la aportación de al menos cuatro (4) certificados de buena ejecución por año en los que conste el servicio realizado y duración del contrato, emitido por persona legalmente legitimada.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará a través de una indicación del personal o unidades técnicas, integradas o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato, las cuales puedan acreditar experiencia de, al menos, cuatro (4) certificados de buena ejecución de los tres últimos años concluidos por el importe mínimo indicado para acreditar la solvencia técnica.

#### **C. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:**

Se adscribirá al contrato, al menos, a los siguientes miembros del equipo de trabajo:

- a) Responsable del servicio: Experiencia de, mínimo, 5 años como responsable de servicios de agencia de viajes.
- b) Gestor de la cuenta: Experiencia de, mínimo, 3 años en gestión de viajes. Se solicitará al licitador que resulte propuesto adjudicatario el CV del equipo adscrito e informes de vida laboral de cada uno de ellos.

El licitador deberá presentar la relación de medios personales de acuerdo al modelo del anexo I.2.

## 7. RECURSOS:

Contra la presente resolución cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores

Presidente

Directora